

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

19241 *Anuncio del Notario de Zuera (Zaragoza), don Juan Antonio Yuste González de Rueda, de subasta notarial.*

Subasta notarial. Don Juan Antonio Yuste González de Rueda, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, con residencia en Zuera,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Zuera (Zaragoza), calle San Miguel, número 17, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda unifamiliar, con jardín anexo, y garaje adosado, sita en calle Lope de Vega, número 36, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), y que consta de planta baja, primera y bajo cubierta con una superficie total de 183,06 metros cuadrados útiles. El garaje mide 31,18 metros cuadrados útiles. El jardín anexo mide 85,75 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 13: tomo 4308, libro 104, folio 21, finca número 6382.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta, el 9 de julio de 2010, a las 10.00 horas, siendo el tipo base el de quinientos cuarenta y dos mil noventa y nueve euros y sesenta céntimos (€ 542.099,60); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 9 de agosto de 2010, a las 10.00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta, el 9 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zuera, 25 de mayo de 2010.- El Notario.

ID: A100042728-1